



Bogotá D.C., 2022-04-07 16:00

Al responder cite este Nro.
20223200345301

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2363 de 2015, ante el desconocimiento de la información acerca de la ubicación de los destinatarios y lo señalado en el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Código Contencioso Administrativo, procede a publicar en la página electrónica de la Entidad la citación para notificación personal a **GUTIERREZ BORRERO ORLANDO**, por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se notifique personalmente de la **Resolución No. 32103 del 30 de diciembre del 2021**, *“Por medio de la cual se resuelve el procedimiento agrario de deslinde o delimitación de las Tierras de propiedad de la Nación, respecto a los terrenos que conforman el denominado **HUMEDAL BOCAS DE PALO 1**, ubicado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca”*

Para llevar a cabo lo anterior, respetuosamente esta Subdirección solicita comparecer a alguno de los lugares indicados a continuación:

- Agencia Nacional de Tierras en la dirección: Carrera 13 No. 54-55 Piso1, Torre SH, Bogotá.
- Personería Municipal de Jamundí, departamento del Valle del Cauca en la dirección: Carrera 11 No. 13-21, Piso 4, Edificio Comfandi.

Cabe anotar que se deberá tener en cuenta los horarios de atención y las medidas que se adoptaron para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 establecidas por el Gobierno Nacional y demás entidades territoriales.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días hábiles de la publicación de la citación, se hará por edicto, el cual se publicará en la página electrónica de la Entidad, por el término de diez (10) días hábiles,



acompañada de copia íntegra del acto administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del expediente. Cabe aclarar que teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en su artículo 4 establece que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA

Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Preparó: Jhon Edwin Diaz Caicedo - Abogada Contratista – Equipo de Deslinde FAO - SPA y GJ
 Revisó: Rafael Negrete C. – Abogado Contratista FAO-ANT - Equipo de Deslinde SPA y GJ
 Aprobó: Nathalia Tovar - Abogada Líder y Asesora – Equipo de Deslinde SPA y GJ

IM7O-kZF-wHy-gnBjYt-S8Y2-Wx7BM